

Autorización al Procurador General de Justicia para Aceptar Donaciones de Inmuebles

DECRETO No. 288

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Acuerda:

ART. 1º.—Se autoriza al Procurador General de Justicia, compañero Ernesto Castillo Martínez, para que comparezca ante un Notario Público de su elección para aceptar las donaciones que hace a favor del Gobierno de Reconstrucción Nacional, el señor Orlando Navas Barreto, de dos bienes inmuebles, el primero, consistente en un predio rústico con un área de un mil doscientos dieciséis punto cero siete metros cuadrados (1,216.07 m²), ubicado en el Valle de La Laguna, Departamento de Masaya, comprendido entre los siguientes linderos: Este, Orlando Navas Barreto; Oeste, Pedro Ruiz; Norte, José Ruiz Méndez; y Sur, resto de la finca, inscrito bajo el número treinta y siete mil seiscientos setenta, Tomo cuatrocientos cincuenta y cuatro, Folio ciento veintidós, Asiento Primero del Registro de la Propiedad de Masaya. El segundo lote rústico ubicado en la Comarca La Laguna, jurisdicción de Granada, con un área de cuatro mil doscientas varas cuadradas (4,200 v²), localizado entre estos linderos: Norte, finca matriz de Francisco Bermúdez Reyes; Sur, lote de la Sociedad Marítima Mundial y otros; Este, finca de Orlando Navas Barreto; y Oeste, José Méndez Ruiz, inscrito bajo el número diecisiete mil noventa y siete, Tomo doscientos cincuenta y nueve, Folio cincuenta y nueve y sesenta, Asiento Primero del Registro de Granada.

ART. 2º.—Se releva al Notario Autorizante y a los Registradores Públicos de la comprensión respectiva de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de las mismas.

ART. 3º.—El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Violeta B. de Chamorro.* - *Sergio Ramírez M.* - *Moisés Hassan M.*
Alfonso Robelo C. - *Daniel Ortega S.*